GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

O.R.H.
DOC. Nº 11294145
EXP. Nº 20143021

RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 607 -2026-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 18 NOV. 2026

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Reporte N.° 30-2026-GRPPAT-SGAT/EEBH, presentado por la Mg. Econ. **ESTELA ENCARNACIÓN BALDEÓN HORMAZA**, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín; y el INFORME TÉCNICO N° 137-2026-GRJ-ORAF/ORH/B. S, de Bienestar Social y demás documentos que forman parte del expediente administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25° de la Constitución Política del Perú reconoce el derecho de los trabajadores al descanso semanal y anual remunerados; que, el Decreto Legislativo N.° 1405 establece las regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado de los servidores del Estado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar;

Que, el artículo 4° del citado Decreto Legislativo establece que, por acuerdo escrito entre el servidor y la entidad pública, pueden adelantarse días de descanso vacacional antes de cumplir el año y récord vacacional correspondiente, siempre que el servidor haya generado días de descanso en proporción al número de días que solicita utilizar en el respectivo año calendario;

Que, asimismo, el artículo 10° del Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1405, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 013-2019-PCM, establece las disposiciones para el adelanto de días de descanso vacacional, debiendo contarse con la autorización del jefe inmediato y formalizarse mediante el acuerdo escrito correspondiente;

Que, mediante Reporte N.° 30-2026-GRPPAT-SGAT/EEBH, la Mg. Econ. **ESTELA ENCARNACIÓN BALDEÓN HORMAZA**, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín, solicita autorización para hacer uso de dos (02) días de descanso vacacional correspondientes al periodo 2026, los días 09 y 10 de noviembre de 2026; asimismo, solicita el adelanto de seis (06) días hábiles de descanso vacacional, con cargo al periodo 2027, para los días 11, 12, 13, 16, 17 y 18 de noviembre de 2026, por motivos relacionados con su estado de salud;

Que, para sustentar su petición, la servidora adjunta documentación médica que contiene la siguiente impresión diagnóstica: condromalacia patelar y troclear grado II, incremento del fluido sinovial articular, desgarro complejo en toda la extensión del menisco lateral, gangliones quísticos y signos de fricción posteromedial, condiciones que evidencian alteraciones en la articulación de la rodilla y requieren atención y seguimiento médico;

Que, desde el ámbito de Bienestar Social se ha evaluado la documentación médica presentada, considerando la situación de salud de la servidora y la necesidad de que disponga de tiempo para atender sus requerimientos médicos, emitiéndose opinión favorable a su solicitud, en observancia de los criterios de razonabilidad, protección de la salud y bienestar laboral;

Que, de la evaluación de la documentación que obra en el expediente administrativo, se ha verificado que la servidora cuenta con días de descanso vacacional generados en proporción al adelanto solicitado, así como con la autorización de su jefe inmediato; por lo que, corresponde formalizar mediante el acto administrativo correspondiente el uso de dos (02) días de descanso vacacional del periodo 2026, los días 09 y 10 de noviembre de 2026, y el adelanto de seis (06) días hábiles de descanso vacacional, con cargo al periodo 2027, para ser gozados los días 11, 12, 13, 16, 17 y 18 de noviembre de 2026, a favor de doña **ESTELA ENCARNACIÓN BALDEÓN HORMAZA**; acorde con las disposiciones legales vigentes.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.° 333-2023-GRJ/GR, de fecha 23 de setiembre de 2023, se delegaron facultades al Subdirector de Recursos Humanos para tramitar, autorizar y resolver acciones de personal correspondientes a los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N.° 276 y al régimen especial del Decreto Legislativo N.° 1057, conforme a los alcances de la delegación conferida y sus disposiciones complementarias vigentes.

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín; y,

En uso de las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N.° 333-2023-GRJ/GR, y demás disposiciones vigentes aplicables;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR a favor de doña **ESTELA ENCARNACIÓN BALDEÓN HORMAZA**, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín, el uso de dos (02) días hábiles de descanso vacacional correspondientes al periodo 2026, los días 09 y 10 de noviembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR el adelanto de seis (06) días hábiles de descanso vacacional a favor de doña **ESTELA ENCARNACIÓN BALDEÓN HORMAZA**, con cargo al periodo vacacional 2027, para ser gozados los días 11, 12, 13, 16, 17 y 18 de noviembre de 2026, conforme al Decreto Legislativo N.° 1405 y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el área responsable de Control de Asistencia y Escalafón de la Sub Dirección de Recursos Humanos efectúe el registro y control de los días de descanso vacacional autorizados, debiendo

considerar los seis (06) días adelantados para el correspondiente descuento del periodo vacacional 2027.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Lic. Adm. Juan Joseph Chávez Sánchez
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original

HYO. 19 NOV 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)